

ATALAYA.



Las subscripciones á este periodico se reciben en las Administraciones de Rentas del Estado, y se pagarán por semestres adelantados, á razon de seis pesos anuales franco de porte. Los subscriptores de la capital solo pagarán cuatro pesos cada año, y los números sueltos se espended á real cada uno en la Administración de Rentas.

Tómo II.

Ciudad=Victoria, Agosto 22 de 1835.

Num. 33.

DEL ESTADO.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—CIRCULAR—El Exmo. Señor Ministro de Relaciones, con fecha 29 de Julio último, se sirvió dirigirme la siguiente comunicacion.

Exmo. Sr.—He dado cuenta al E. S. Presidente interino con la carta de V. E. de 16 del actual en que comunica los fundados recelos que le asisten para temer no llegará á reunirse la proxima Legislatura de ese Estado, y que faltando por consecuencia la autoridad que debe regular los votos de la persona que haya de subceder á V. E. en ese Gobierno, se espone el mismo Estado á una acefalía peligrosa; y enterado S. E. de cuanto V. E. espone sobre tan delicado asunto, debo decirle que con esta fecha se hace al Congreso general la correspondiente iniciativa; y que conceptuando S. E. ser conforme á la opinion que han manifestado los pueblos al pedir el cambio de la forma de gobierno, el que las autoridades continuen en sus respectivas funciones, hasta tanto no se espida la nueva ley fundamental; V. E. debe seguir en ejercicio de las que hoy ejerce, hasta la epoca indicada, en el evento de que no llegue á reunirse la nueva Legislatura.—De suprema orden tengo el honor de decirlo á V. E. en contestacion para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y no habiendo concurrido los Señores Diputados á la Legisla-

tura de este Estado el dia señalado en la Constitucion, ni posteriormente, sin embargo de la invitacion que con oportunidad se sirvió hacerles la Exma. Comision Permanente, acordando esperarlos hasta esta fecha, no pudo tener efecto la instalacion del Honorable Congreso; en cuyo caso, creo de mi deber poner en conocimiento de V. S. la Suprema comunicacion inserta, para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Agosto 20 de 1835.—Francisco Vital Fernandez.—Francisco Villaseñor, oficial mayor.—Ilustre Ayuntamiento de

ESPOSICION del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Guemez, al E. Sr. Presidente de la República.

Exmo. Sr.—Cuando en los pacificos pueblos de Tamaulipas aparecen por desgracia síntomas de desorden y anarquia por la peticion avanzada de uno de sus ayuntamientos, se cree obligado el de esta Villa á elevar su debil voz hasta V. E. para que no se le juzgue edherido á esa pretencion. Hablamos, Sr. Exmo. de aquella que con fecha 4 del mes anterior dirijió á V. E. el ayuntamiento de Matamoros, pidiendo la reunion de estos estados Internos de Oriente en una sola gefatura á cargo del Sr. Comandante general D. Martin Perfecto de Cós. Los inconvenientes que ella presenta, solo pueden calcularse por los

que teniendo conocimientos locales de estos estados, presentimos ya desde ahora sus funestas consecuencias; y por eso al declararnos por el sistema de gobierno central, nos pareció mejor pedir que continuasen entre tanto los funcionarios ecistentes, dejando á la sabiduria del congreso general el arreglo de tan delicado punto, para cuando se diesen las bases del sistema. Lo mismo hizo el Ayuntamiento de Matamoros en la acta que de igual pronunciamiento corre impresa con fecha 17 de Junio último; y solo por una inconsecuencia muy notable, y estimulado quizá por el influjo de la presencia del Sr. General, pudo aparecer á tan pocos dias mezclandose ya en lo que habia reservado entonces á la soberania nacional. Esta sola circunstancia descubre desde luego las miras tortuosas que envuelve aquella pretencion, que si se realizase por desgracia, daria por resultados el desorden y anarquia, que desde el grito salvador de Cuernavaca, están procurando con descaro los descontentos, bajo diferentes pretextos. El mismo Sr. Cós, que alagado ahora por sus falaces teorías, y sorprendido como aquel Ayuntamiento, les dispensa una proteccion, que ellos convierten en licencia, no seria capaz de contenerlos; porque nuevo en esta tierra, y sin relaciones con la parte mas considerable del estado, le serian obstruidos por ellos los recursos, que necesitara. Y aunque en confirmacion de este acerto, podriamos ocurrir



á casos particulares que han tenido lugar desde la época que llevamos referida, nos abstemos de tocarlos por no señalar personas; y porque con lo que en lo general hemos espuesto, cremos será bastante para que penetrado V. E. de los males que amenazan á esta preciosa parte de la República, se dignen interponer su respetable influjo para que no se de oído á la enunciada solicitud del Ayuntamiento de Matamoros, por ser contraria á la voluntad general de estos estados, y propensa al desorden del que deseamos estar esentos.

Sírvase V. E. admitir benigneamente nuestra suplica con las protestas de nuestra consideracion y respecto.

Dios y libertad. Sala de sesiones de la municipalidad de Gueméz Agosto 18 de 1835.—*José Maria Rodriguez*, Presidente.—*Gracia Blanco*, Srio.—Exmo. Sr. Presidente de la República.

INTERIOR.

Concluye el artículo comenzado en el número anterior.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 29 de Julio de 1835.

Aun es mas solemne, por mas expresada, la declaracion que han hecho nuestros pueblos en sus pronunciamientos. De los documentos que la comision ha extractado resulta, que sólo han dicho que el actual congreso convoque á otro para que forme la constitucion: el resto incomparablemente mayor, expresamente ha manifestado la voluntad contraria: exigiendo casi todos, que él sea el *constituyente*; añadiendo muchísimos, que si es necesario le *amplian mas las facultades* que ya le tenían concedidas; y diciendo el que menos, que *en este punto se pone en sus manos, y esta á lo que quiera resolver.*

Si hay otros modos mas auténticos de conocer la *opinion pública*, y la *voluntad general*, que la *acquiescencia* de los pueblos y sus

manifestaciones anteriores y posteriores, la comision los ignora. Por otra parte, la materia de estas dos primeras cuestiones, es de las poquísimas en que puede verificarse esa voluntad general y opinion pública. *Sentir el mal de una posicion*, y desear salir de ella, es propio de todo hombre, y lo es igualmente poner la confianza y entregarse para ese fin en tales ó cuales manos, que nos parece nos verán con amor, se podrán hacer cargo de nuestra enfermedad y proporcionarnos el remedio. Para nada de esto se requieren profundos conocimientos, sublimes raciocinios; basta la *facultad de sentir*, y una especie de *instinto y tacto natural* en todo hombre.

Cuando se trate de cual ha de ser la nueva *forma de gobierno*, y de los elementos que hayan de entrar en su composicion, para que los pueblos vivan mas seguros y felices, entonces sí, se necesita prévio estudio, gran pulso y profundas combinaciones de que es incapaz la *multitud*, y por lo mismo en tales cuestiones no puede haber esa *voluntad y opinion generales*; pero todos son aptos para sentir y decir: *en esto me va mal, quiero otra cosa.* A esto se han reducido nuestros pueblos sin que obste el que casi todos hayan apellidado *centralismo*, pues han usado esta voz como *contraposicion del sistema federal*, que ya no quieren, y no le han dado en sustancia otra significacion que la de un *gobierno mas fuerte en los resortes, mas respetable en las medidas, mas económico en los recursos, y menos complicado en las relaciones*; y á fé, á fé que así debe ser nuestro gobierno, ó es forzoso despedirnos para siempre de la felicidad y de la paz. Con que si en la materia cabe opinion general, y las pruebas de ella son tan inequívocas, es preciso concluir, que la mayoría de la nacion quiere que la constituya el actual congreso, y que toda ella obedecerá la constitucion que se formare, si fuese tan sabia y adecuada como es de presumir.

Ni podia convenir en nuestras actuales circunstancias otra medida. Declarados ya los pue-

blos contra el actual sistema de gobierno, vino á tierra el prestigio de la constitucion del año de 24, todas las autoridades hijas de ella perdieron su *respetabilidad*. Ellas mismas lo han conocido así, y unas se han retirado, y otras funcionan á *medias* como con encogimiento, y sin desplegar, para hacerse obececer, toda la energia que es absolutamente necesaria. Se halla, pues, la nacion en un estado de incertidumbre, *precario* y que podemos llamar *anarquía moderada* que sólo el caracter dócil y bondadoso de los mexicanos, puede hacer realizar sin que la nacion se destruya, y todo sea horrores y desgracias; pero llegaríamos á ellas si se hiciese durar mas largo tiempo, pues la bondad tiene límites, y nuestros pueblos padecieron como todos. De aquí es que sea *impolitica* y muy temible cualquiera medida que se dirija á prolongar esa situacion de incertidumbre, y tal sería la de convocar un nuevo congreso que constituyera á la nacion.

Por otra parte, los partidos no han muerto, las esperanzas y temores existen: aunque al parecer adormecidos, unos y otras alentarian al momento que se les dé cualquiera estímulo por pequeño que sea: y ¿quién duda que las elecciones populares han sido y son siempre oportunas razones para fermento, y que lo serían mucho mayor en la época en que vería cada interés privado, la última ocasion de asegurar sus miras, de sobreponerse y de triunfar? ¿Daremos, pues, motivo á estas terribles convulsiones, cuando las autoridades que pudieran mitigarlas se hallan en la situacion que queda dicho? Peligrosísima sería semejante medida; y quizá origen de la ruina total de la nacion. Esta, además, ¿qué puede apetecer en un congreso constituyente, que no lo encuentre en el actual? Como que la comision *no habla de sí*, puede asegurar sin rubor y con verdad, que en la mayor parte de los miembros de entrambas cámaras, hay innegable ilustracion, conocimientos prácticos, prudencia, celo patriótico á toda prueba, laboriosidad incansa-

ble, y cuanto se puede desear en un legislador. Quedemos por tanto, en que la *conveniencia* y el *derecho* están de acuerdo con la *opinion general*, sobre que el actual congreso sea el que constituya á la nacion.

Restanos solo la tercera de las cuestiones propuestas, interesante á la verdad, pero menos complicada que las otras. En la division de los cuerpos legislativos en dos cámaras, ha buscado y encontrado la política garantías contra la precipitacion, la seduccion, alucinaciones, y otras consecuencias funestas de pasiones momentáneas. Un orador vehemente, una sorpresa bien combinada, una diestra y pronta intriga, suelen arrancar á una sola asamblea alguna resolucion perjudicial, que no tendría efecto, si hubiese de sufrir la revision de otra distinta y *diversamente organizada*. Esta última circunstancia es tan esencial para la consecucion de los fines políticos de la division de cámaras, que su falta ha hecho entre nosotros del todo ilusoria la ventaja en los momentos de efervescencia y vértigo; pues como nuestras cámaras no tienen elementos de contraposicion, ni se contravalancean, no siempre impide la una el mal de la otra; y fácilmente se adunan para causarlo mancomunadamente. A pesar de esto, coopera mucho su division para la calma; la sorpresa es mas difícil; los puntos se examinan por diversos aspectos, y se afianza mas el acierto en las deliberaciones.

Contra la division no se puede objetar racionalmente otro mal que el de la *lentitud*; pero prescindiendo de que en materias de tan supremo interés, ese mal es mucho menor y menos atendible que el de cualquiera otro error que se cometa, la comision cree, que tiene fácil remedio en nuestro caso. Si las comisiones de ambas cámaras se reúnen [como se ha hecho en otras veces] para formar el proyecto de constitucion; si aprobado éste en lo general, la cámara *iniciadora* discute un capítulo mientras la revisora examina el anterior; y si, en fin, solo el caso de discordia en la segunda revision, se reúnen

para terminarla por el número de votos que parezca; ni el tiempo se pierde; ni se gasta mas del que se gastaría en la formacion por una sola asamblea y se logran todas las inquestionables ventajas de la separacion: esta además, no está exigida por la nacion, pues el adjunto extracto manifiesta, que son poquisimos los pueblos que la han propuesto; siendo de presumir, que la incomparable mayoría de los que nada han dicho, no la quieren, pues sabiendo ellos que el congreso está dividido en dos cámaras, no era natural que hubiesen guardado silencio sobre esta circunstancia, si hubieran deseado su alteracion.

El dicho comun de que *ninguna constitucion se ha hecho en dos cámaras*, ni es conducente, y es falsísimo. Puntualmente la mejor y la que mas ha subsistido (la de Inglaterra) se ha hecho muy paulatinamente y en dos cámaras. Para este lugar hemos reservado otra reflexion importantísima en la resolucion de nuestras tres cuestiones, á saber: las variaciones gravísimas *constitucionales* hechas, en las potencias de Europa, y reconocidas como válidas por toda ella, sin el menor reclamo, se han hecho *por congresos ordinarios y en dos cámaras*; así se varió la dinastía en Inglaterra, punto cardinal en constituciones monárquicas: así se varió últimamente en Francia. Ni los diputados se creyeron sin facultades, ni los creyeron sus comitentes, ni convocaron *congresos extraordinarios*, y todas las otras potencias de la Europa reconocieron por válidas sus resoluciones, y arreglaron á ellas su conducta; de suerte, que si tuviera fuerza la máxima contraria, que algunos han querido aquí propagar, vendría á tierra todo el sistema político europeo. La sabiduría de la cámara conocerá, cuanto ha omitido la comision, cuan someramente ha tocado puntos gravísimos, y cuánto pudiera extenderse en la materia; pero considerando que no escriban una disertacion, sino un dictámen, y que solo iba á hablar á un cuerpo de *sábios*, que no necesitan luces, sino, á lo mas,

recuerdos, se ha contentado con indicaciones, ligeras, y las suficientes al intento, dejando todo lo demás para la discusion.

Creemos, por último, que estando ya las dos primeras cuestiones decididas, en sustancia, por el artículo primero del decreto de 2 de mayo, el cual está ratificado por la *acquiescencia de la nacion*, no hay hoy otra cosa que hacer: que remover la traba que estableció el artículo segundo, por cuanto la nacion no la quiere, ni debe subsistir. Hecha esta declaracion, y las conducentes á la separacion de las cámaras, todo está allanado, y debe comenzar la grande obra, sin perder mas momentos.

Por tales motivos la comision propone á la deliberacion de la cámara las proposiciones siguientes.

Primera. El congreso general se declara investido por la nacion de amplias facultades, para variar la forma de gobierno y constituirla nuevamente.

Segunda. Usará de dichas facultades, continuando dividido en dos cámaras.

Tercera. Si llegare el caso de discordia en la segunda revision de algunos puntos, para solo ellos y solo para decidirla: se reunirán en una las dos cámaras, se abrirá tercera vez la discusion, y el punto de la discordia quedará aprobado por la mayoría de sufragios de los individuos presentes.

Sala de comisiones.—Mexico, Julio 28 de 1835.—*Tagle*.—*Valentin*.—*Anzoreno*.

ESTERIOR.

Concluye el artículo comenzado en el número 29.

ESPAÑA.

La América, con su independencia, crecerá en poblacion y riqueza: esta creciente prosperidad hará cada vez mas extenso el comercio que se haga con ella; y si nosotros logramos apoderarnos de este comercio, no es dable calcular el punto de esplendor y poder á que por él podremos llegar nosotros. Todos nuestros afanes se deben, pues, dirigir á apoderarnos de este co-



comercio, á ser nosotros los que dominémos en todos los mercados de América, y los abastezcamos. Nuestra posición geográfica, la naturaleza de nuestras producciones, la identidad de nuestro usos con los de las repúblicas transatlánticas, la comunidad de idioma y de religión, todo convida á ello, y serémos ciertamente muy necios si no lo conseguimos. Además de la nueva vida que recibirán los mantantiales de la riqueza pública, nuestra marina prosperará, acrecentándose así nuestro poder político, porque la España para ser grande y fuerte necesita ser potencia marítima; pero en vano se tratará de crear una marina guerrera, mientras la mercante permanezca en estado de abatimiento. El tridente de Neptuno no se obtiene sino después de arrancar á Mercurio su caduceo.

Pero si nuestras nuevas relaciones con los estados americanos han de tener para nosotros todas las ventajas que nos prometemos, es preciso emprenderlas con buen pie desde luego; y en los primeros pasos que se den estriba toda la dificultad de tan importante asunto. Estas primeras negociaciones han de ser la norma de todas las demás, la base de nuestro sistema comercial con las Américas; por eso importa sobre manera entablarlas con tino y habilidad. En esto es en lo que se ha de probar la destreza diplomática del Sr. Martínez de la Rosa; y España le deberá el bien ó el mal que resulte de las transacciones que van á entablarse. Una gran responsabilidad pesa sobre él en este punto, así como pesa por haber sido llamado á guiar á la nación por el camino de las reformas. Por uno y otro lado le ha de resultar, ó gran gloria, ó sumo descrédito.

PETARDOS.

A su tránsito por la ciudad de Monterrey Don JOSE MARIA FERNANDEZ, el mes de mayo último, pidió bajo la responsabilidad del capitán Don Irineo Castillon en la tienda de Don Andres Viteri, la cantidad de cien pesos, que libró contra Don Luiz Diaz Quijano del comercio de este puerto:

remitido el libremiento para su cobro fue respaldado por Quijano, con la expresión de *no conocer el librador*, que ya había partido de aquella ciudad para esta villa: y habiendosele solicitado por diferentes conductos solo ha podido saberse con certeza que estuvo efectivamente aquí donde quizo atraparle quinientos pesos al Sr. D. José Julian Gutierrez, y que no habiendosele logrado su intento se ha ausentado con su industria á otros puntos, á Victoria ó Tampico, según los últimos informes, donde ejercitarla con más éxito.

Dicho Fernandez según noticias de personas muy fidedignas que lo conocen, y por multitud de hechos que lo confirman, es un BRIBON DE SOLEMNIDAD, que no tiene más industria ni otro modo de vivir conocido, que el de patardear á todo el mundo; y para que no se equivoque con alguna otra persona de su mismo nombre se hace saber: que es Jalapeño, hijo de un español manco, guarda que fue de aquel resguardo: como de 28 á 30 años de edad: de una estatura regular: blanco, aunque un poco masilento; de nariz abultada; y tiene además los ojos, el pelo y la barba negros.

Se solicita saber su paradero para ponerlo en la cárcel hasta que pague los enunciados cien pesos, y al efecto se dará el correspondiente hallazgo de ellos mismos á la persona que lo descubra.—*Mercurio de Matamoros.*

ATALAYA

Ciudad Victoria, Agosto 22 de 1835.

El Exmo. Sr. Gobernador que se desvela insensatamente por la felicidad del Estado, previendo que no se reuniese la Honorable Legislatura para el 14 del corriente, según está prevenido en nuestro código particular, y que en consecuencia no se hiciese la calificación de los votos emitidos por las juntas electorales para gobernador y vice, que debieran sucederle en el ejecutivo el 1.º de Octubre próximo, dirigió una comunicación oficial al Supremo Gobierno, suplicándole se dignase manifestarle, á

quien debería entregar el mando político este día, en que se le cumple su periodo legal, si á caso se realizaban sus recelos, y en respuesta se ha servido decirle lo que consta en la nota que hoy insertamos.

Nada más conforme á la razón, y al tenor de las actas de los pueblos al pedir la variación del actual sistema de gobierno, que el que continúen las autoridades existentes en el Estado, hasta que se verifique el cambio apetecido por aquellos. Bien vemos que esta medida salvadora será recibida con desagrado por los anarquistas que desean la destrucción de todo orden, y por los aspirantes que hacen los esfuerzos posibles para obtener el poder; pero aunque les pese, desde ahora les anunciamos que no realizarán sus anarquicos planes, y que mientras no se sancione la nueva constitución, Tamaulipas se mantendrá bajo el mismo pie en que hoy se halla.

El Comandante general D. Martín Perfecto de Cós, continuará, no lo dudamos, moviendo los resortes que crea convenientes para efectuar sus proyectos gigantescos; pero como su influjo es casi nulo, y no es ni aun si quiera conocido de los hombres que figuran en el Estado, no le tememos, ni creemos que sus intrigas secretas alteren la tranquilidad de este suelo. Practicamenté conocerá dicho Sr. que no es el que los Tamaulipécós quieren para que los gobiernen, ni el hombre capaz de proporcionarles bienes y prosperidad.

SE vende una ó más PRENSAS DE IMPRIMIR de patente, medianas. Ocurran los interesados á esta imprenta.

SE necesita en esta Oficina dos jóvenes, de 14 á 18 años de edad, como aprendices, y un mozo para la Prensa y mandados.

CIUDAD VICTORIA.

IMPRESO POR EL C. MANUEL BANGS.

